



Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 70 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones relativas a los derechos humanos,
incluidos distintos criterios para mejorar el goce
efectivo de los derechos humanos y las libertades
fundamentales**

Consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe del experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Sr. Cephaz Lumina, presentado de conformidad con las resoluciones 11/5 y 20/10 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/67/150.



Informe del experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

Resumen

Las instituciones financieras internacionales normalmente vinculan los préstamos, las subvenciones y el alivio de la deuda a la aplicación, por parte de los países prestatarios, de reformas económicas que a menudo implican políticas macroeconómicas y fiscales restrictivas, recortes del gasto público, la reforma del sector público, la privatización de los servicios públicos y la liberalización del comercio. En el presente informe se explica cómo dichas políticas, a menudo perjudiciales, socavan las obligaciones de los Estados de proteger, promover y hacer efectivo el goce de los derechos humanos y cómo han contribuido al empobrecimiento de millones de personas en todo el mundo.

Una de las tesis del informe es que las mujeres se ven afectadas de manera desproporcionada por la deuda y sus condicionalidades, y que, en muchos casos, la deuda y las políticas de reforma económica conexas han contribuido de forma significativa al empobrecimiento y la marginación de las mujeres, reduciendo aún más su acceso a los servicios sociales básicos, agudizando la desigualdad basada en el género y contribuyendo a la feminización de la pobreza. El informe subraya que la mayoría de las personas pobres del mundo –6 de cada 10– son mujeres y que este factor, sumado a la exclusión rutinaria de las mujeres de los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, aumenta su vulnerabilidad a las consecuencias adversas de las políticas descritas anteriormente y las condicionalidades impuestas por su adopción.

El informe recomienda a los Estados que hagan frente a las consecuencias desproporcionadas que para las mujeres tienen la deuda y las condicionalidades conexas en materia de políticas, entre otros medios, cumpliendo todas sus obligaciones con respecto a los derechos de la mujer mediante la adopción de políticas y estrategias que tengan en cuenta las consideraciones de género. También insta a las instituciones financieras internacionales y otras entidades de crédito a poner fin a la práctica de imponer condicionalidades perjudiciales en materia de políticas a los préstamos y a los programas de alivio de la deuda.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Marco de análisis.....	5
III. Consecuencias de la deuda y las condicionalidades conexas en materia de políticas para los derechos de la mujer.....	10
A. Medidas de austeridad.....	12
B. Privatización.....	15
1. Derecho a la salud.....	16
2. Derecho a la educación.....	16
3. Derecho al agua y el saneamiento.....	17
4. Derecho a trabajar.....	18
C. Liberalización del comercio.....	19
1. Acceso a la tierra y los medios de vida.....	19
2. Seguridad alimentaria.....	22
D. Falta de participación y acceso a la información.....	23
E. Pobreza y desigualdad basada en el género.....	23
IV. Las consecuencias de la cancelación de la deuda.....	23
V. Conclusiones y recomendaciones.....	25

I. Introducción

1. La excesiva carga de la deuda externa tiene consecuencias adversas para la realización de los derechos humanos y el desarrollo en los países deudores debido a la desviación de recursos destinados originalmente a los servicios sociales básicos y a las condicionalidades en materia de políticas¹ vinculadas a los mecanismos internacionales para el alivio de la deuda.

2. Existen numerosos indicios que demuestran que la desviación de los escasos recursos nacionales destinados a servicios básicos en los ámbitos de la educación, la salud y la infraestructura hacia el servicio de la deuda reduce de forma considerable la capacidad que tienen muchos países pobres en desarrollo de establecer las condiciones necesarias para la realización de los derechos humanos, sobre todo, los derechos económicos sociales y culturales, o de avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio². Además, las condiciones que normalmente se imponen a los préstamos o a los mecanismos para el alivio de la deuda de los países endeudados no solo socavan la implicación de un país en las estrategias de desarrollo nacionales³, sino que obligan a menudo a reducir aún más el gasto público en servicios básicos y a aplicar otras reformas económicas, como la privatización y la liberalización del comercio, a fin de obtener fondos para sufragar el servicio de la deuda. En tales circunstancias, algunos derechos humanos, por ejemplo, los derechos a la educación, a la salud, a una vivienda adecuada, al trabajo, a los alimentos, al agua y el saneamiento se ven amenazados o son violados y millones de personas se enfrentan a unas condiciones de vida más adversas.

3. Las consecuencias del servicio de la deuda y de las condicionalidades en materia de políticas no son neutros en cuanto al género. Debido a su papel tradicional en la sociedad y a las diversas formas de discriminación de que son objeto, las mujeres suelen verse afectadas de manera desproporcionada por la deuda y las políticas de reestructuración económica conexas. La prevalencia de mujeres empleadas en el sector informal, su pesada carga de trabajo, su papel preponderante en el cuidado de los hijos y de los miembros enfermos y ancianos de la familia, su limitado acceso a la tierra, la propiedad y la seguridad social, su importante papel en el abastecimiento de agua y alimentos para sus familias, y su prevalencia en la

¹ El término “condicionalidades” se refiere a las metas macroeconómicas y a las reformas políticas e institucionales que los Estados deudores tienen que lograr o aplicar para recibir (o seguir obteniendo) préstamos o mecanismos para el alivio de antiguas deudas.

² A/HRC/12/WG.2/TF/2, párr. 87; véase también Asociación Internacional de Fomento (AIF) y Fondo Monetario Internacional (FMI), *Heavily Indebted Poor Countries (HIPC) Initiative and Multilateral Debt Relief Initiative (MDRI): Status of Implementation and Proposals for the Future of the HIPC Initiative*, 8 de noviembre de 2011; y Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Countdown to 2015 Decade Report*.

³ Véase, por ejemplo, Sabine Michalowski, “Sovereign Debt and Social Rights: Legal Reflections on a Difficult Relationship”, *Human Rights Law Review*, vol. 8, núm. 1 (2008), pág. 5; y Noel G. Villaroman, “A fate worse than debt: an alternative view of the right to development and its relevance to the external debt problem of developing countries”, tesis no publicada, Monash University, Australia, 2010, págs. 65 a 69. Es una idea generalmente aceptada que la implicación nacional en las estrategias nacionales de desarrollo constituye la base de la eficacia de las actividades de desarrollo y de la eficacia de la ayuda, véase Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), *Los países menos adelantados – Informe 2010: Hacia una nueva arquitectura internacional del desarrollo a favor de los PMA* (Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.10.II.D.5).

agricultura de subsistencia hacen a las mujeres más vulnerables a las dificultades económicas asociadas a la deuda y a la austeridad (A/64/279).

4. Las respuestas a las crisis de deuda que implican recortes del gasto público en los servicios sociales, reducción del aparato estatal y liberalización del comercio y los mercados de trabajo afectan en particular a las mujeres, entre otros medios: limitando su acceso a la salud, la educación, el agua y los alimentos; reduciendo la protección de la que gozan en el marco de las redes de seguridad social, que están pensadas principalmente para proteger al sostén de familia masculino; forzando a las mujeres a aceptar empleos precarios e inseguros en la economía no estructurada; y aumentado sus responsabilidades relativas al cuidado de los miembros de su familia.

5. Los modelos económicos adoptados históricamente para responder a los problemas de la deuda se han elaborado teniendo en cuenta principalmente las prácticas e instituciones que constituyen la base de la economía formal de los países. Sin embargo, en casi todos los países, sobre todo en los países en desarrollo, la actividad económica y el compromiso social de las mujeres se desarrollan en la mayoría de los casos en la economía no estructurada. Por tanto, los modelos económicos y la formulación del presupuesto rara vez responden a las necesidades de las mujeres. Este hecho da lugar a una diferencia cada vez mayor entre las oportunidades que tienen los hombres y las mujeres de gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de participar de una manera plena y activa en la vida pública y en el desarrollo social.

6. Utilizando como marco de análisis los principios de derechos humanos de la igualdad, no discriminación y participación, en el informe se analizan las consecuencias de la deuda externa y las condicionalidades conexas en materia de políticas para la realización de los derechos de la mujer, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

II. Marco de análisis

7. Los principios de igualdad, no discriminación y participación son componentes fundamentales de las normas de derechos humanos y es imprescindible su total cumplimiento para que las mujeres logren la realización de sus derechos humanos⁴. A fin de reducir las actuales desigualdades entre hombres y mujeres, todos los Estados tienen la obligación de eliminar la discriminación⁵. Se trata de una obligación intersectorial de carácter inmediato vinculante para todos los Estados, sea cual sea su nivel de desarrollo e incluso cuando los recursos están seriamente limitados⁶. Si bien los Estados tienen la obligación de eliminar la discriminación directa observada en las leyes, las políticas y las prácticas, que afecte abiertamente a las mujeres, también deben eliminar todas las formas de discriminación indirecta

⁴ Véase E/C.12/GC/20, párr. 2.

⁵ Véase, por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 2; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 3; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 3; y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

⁶ Véase CEDAW/C/GC/28, párr. 29; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm.3, párr. 1, y E/C.12/GC/20, párrs. 7 y 13.

observadas en medidas o prácticas en apariencia objetivas, de la esfera pública o privada, que, de facto, tengan consecuencias perjudiciales para las mujeres⁷.

8. Por tanto, para eliminar la discriminación contra la mujer es preciso derogar las leyes, políticas y prácticas discriminatorias; incorporar el principio de igualdad y no discriminación en todas las leyes y políticas; dar prioridad a las necesidades de las mujeres; facilitar su participación en los procesos de adopción de decisiones sobre las políticas y las cuestiones que afectan a sus vidas; asignar los recursos y servicios de manera equitativa a fin de hacer posible la realización de los derechos de la mujer; y adoptar medidas para que los actores del sector privado respeten la prohibición de la discriminación contra la mujer.

9. La no discriminación y la igualdad también entrañan la obligación de reconocer las diferencias y las necesidades específicas de las mujeres y de responder a las mismas. El requisito de que “los iguales deberían recibir el mismo trato” se refiere a las normas legislativas excluyentes. No obstante, la protección contra la discriminación tiene que ir más lejos e incluir medidas especiales, o acciones afirmativas, para rectificar los efectos negativos acumulativos que las desigualdades estructurales e históricas han tenido para los derechos de la mujer. Ello puede ayudar a establecer condiciones equitativas y a obtener una verdadera igualdad de trato para las mujeres⁸. A este respecto, el artículo 4, párrafo 1, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer hace hincapié en la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer⁹.

10. Los principios de igualdad, no discriminación y participación se reflejan en el amplio marco jurídico internacional de derechos humanos cuyo objetivo es asegurar el goce de todos los derechos humanos y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. Además de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, otros instrumentos internacionales también contienen disposiciones explícitas que garantizan la igualdad entre la mujer y el hombre en el goce de los derechos que allí se consagran. Entre dichos instrumentos cabe señalar la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

11. En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se explica de forma detallada el significado del concepto de no discriminación por motivos de sexo. En virtud de la Convención, los Estados partes aprobarán leyes, políticas, planes y programas encaminados a eliminar las diferentes formas de discriminación basadas en el sexo a las que se enfrentan las mujeres. La Convención garantizaba igualdad de derechos a hombres y mujeres con respecto a,

⁷ CEDAW/C/GC/28, párr. 16, y E/C.12/GC/20, párr. 10.

⁸ Véase E/C.12/GC/20, párrs. 9 y 12.

⁹ Véase Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), recomendación general núm. 25 (2004).

entre otras esferas, la educación, el trabajo y las prestaciones relacionadas con el trabajo, la seguridad social y la atención de la salud¹⁰.

12. En virtud del artículo 7 de la Convención, los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas y su derecho a ocupar cargos públicos.

13. La Convención prestaba especial atención a la situación de la mujer rural e instaba a los Estados a tener en cuenta el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía.¹¹ Instaba a los Estados partes a tomar todas las medidas apropiadas para asegurar a las mujeres en general y a las mujeres rurales en particular, el derecho a: a) gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones; b) participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; c) tener acceso a servicios adecuados de atención médica y a beneficiarse de los programas de seguridad social; d) obtener acceso a los créditos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas; y e) recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento¹¹.

14. Entre otros documentos internacionales destacados que se refieren a los derechos de la mujer cabe señalar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, la Declaración Política adoptada en el examen quinquenal de la Cuarta Conferencia Mundial, celebrado en 2000, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (2008) y varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹².

15. En la Declaración de Beijing los Estados Miembros asumieron el compromiso de garantizar los derechos de la mujer y de aplicar políticas y programas, por ejemplo programas de desarrollo, que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y de vigilar su aplicación, y ello con la plena participación de las mujeres. La Declaración destacaba el papel de las mujeres como agentes del desarrollo y su importante contribución a la economía y a la lucha contra la pobreza mediante su trabajo remunerado y no remunerado. Sin embargo, hacía hincapié en que, pese al papel vital que desempeñan en la comunidad, a muchas mujeres se les deniega el acceso a la educación, al empleo, a la vivienda y a la autosuficiencia económica y muchas quedan excluidas de los procesos de adopción de decisiones. Además, las familias en las que las madres constituyen el principal apoyo económico están a menudo entre las más pobres debido a la discriminación salarial, los patrones de segregación ocupacional en el mercado de trabajo y otras barreras basadas en el género. Tales limitaciones socavan las posibilidades de las mujeres de contribuir al bienestar de sus comunidades y al desarrollo. Por todo ello, la Plataforma de Acción

¹⁰ Véase la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículos 10, 11 y 12.

¹¹ *Ibid.*, artículo 14.

¹² Entre los principales convenios de la OIT cabe señalar el Convenio núm. 111 (1958) sobre la discriminación (empleo y ocupación), el Convenio núm. 100 (1951) sobre igualdad de remuneración, el Convenio núm. 156 (1981) sobre los trabajadores con responsabilidades familiares y el Convenio núm. 183 (2000) sobre la protección de la maternidad.

de Beijing instaba a los Estados a promover la independencia de las mujeres y a erradicar la carga de pobreza que recae sobre ellas mediante la adopción de medidas que aborden las causas estructurales de la pobreza y garanticen la igualdad de acceso a los recursos productivos, las oportunidades y los servicios públicos. Por tanto, la Plataforma reconocía que el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza¹³.

16. La Plataforma también abordaba ampliamente la cuestión de la deuda y sus consecuencias para las mujeres y hacía hincapié en los efectos directos que la deuda externa y los programas de ajuste estructural habían tenido para ellas, en particular como resultado de la reducción del gasto social y de la desviación de las responsabilidades de los gobiernos hacia ellas. También reconocía que, a la hora de adoptar políticas económicas y ajustes estructurales, no siempre se tenían en cuenta sus consecuencias para las mujeres y expresaba preocupación por la marginación y el subdesarrollo económico persistentes de la mujer rural en este contexto. Concretamente, la Plataforma indicaba que los niveles persistentes de deuda externa a los cuales es imposible hacer frente, sumados a programas de ajuste estructural son algunos de los motivos del aumento de la pobreza de las mujeres, que también está directamente relacionado con la ausencia de oportunidades económicas, recursos, educación y servicios de apoyo. Por lo tanto, la Plataforma recomendaba a los Estados que analizaran las políticas y los programas, entre ellos los ajustes estructurales y las soluciones al problema de la deuda, con una perspectiva de género y teniendo en cuenta sus consecuencias para los niveles de pobreza y la desigualdad entre las mujeres. También recomendaba a los Estados que asignaran recursos públicos para aumentar las oportunidades económicas de las mujeres y colaborar con las instituciones financieras internacionales para buscar soluciones a los problemas de la deuda externa que permitan financiar programas destinados a promover el adelanto, el empoderamiento y la igualdad de la mujer.

17. En la Declaración Política aprobada en el examen quinquenal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (resolución S-23/2) se afirmaba que la Plataforma de Acción y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer deberían aplicarse mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas. Además, ambas declaraciones, adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su examen a los 10 y a los 15 años, subrayaban que la aplicación efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing era una condición esencial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹⁴. Asimismo, la Asamblea General, en su resolución S-23/3 sobre nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, subrayaba que las consecuencias de los programas de ajuste estructural y los elevados costos del servicio de la deuda han agravado la feminización de la pobreza y han limitado la capacidad de los Estados para promover el desarrollo social y proporcionar servicios básicos. La Asamblea reconocía además las excesivas condiciones de vida difíciles impuestas a las mujeres como consecuencia de la reestructuración económica y la reducción de servicios prestados por el Estado. A este respecto, la Asamblea señalaba que, en tiempos de necesidad, las mujeres son las primeras en perder el

¹³ Véase el *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. 1, resolución 1, anexo II.

¹⁴ E/CN.6/2005/11 y Corr. 1, cap. I. A, párr. 3, y E/CN.6/2010/11 y Corr. 1, cap. I. A., párr. 3.

empleo y siguen sufriendo la desigualdad de acceso a la capacitación y a los bienes de producción. La Asamblea instaba a revisar, modificar y aplicar las políticas macroeconómicas y sociales a fin de que las mujeres tengan igualdad de acceso a los recursos y a los servicios sociales básicos¹⁵.

18. La Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo reafirmaba el compromiso de los Estados de eliminar la discriminación basada en el género y promover los derechos de la mujer: a) eliminando la discriminación en los mercados laborales y financieros; b) eliminando la discriminación en la propiedad de los bienes y los derechos de propiedad; c) promoviendo el empoderamiento económico de la mujer; d) otorgando a la mujer acceso pleno y en igualdad de condiciones a los recursos económicos; e) incorporando las cuestiones de género en los programas económicos, las reformas jurídicas y los servicios de apoyo a las empresas; y f) promoviendo una gestión pública en la que se tengan en cuenta las cuestiones de género y que incluya la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género¹⁶.

19. La Asamblea General, en su resolución 62/206 sobre La mujer en el desarrollo y en su resolución 62/136 sobre Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, anima a los gobiernos a: a) crear oportunidades de empoderamiento económico de la mujer; b) aliviar a las mujeres la carga de las labores cotidianas que requieren mucho tiempo; y c) aplicar las reformas jurídicas y administrativas necesarias para que la mujer rural disfrute de plena igualdad de derechos a la propiedad de la tierra y otros bienes, de acceso al crédito y a los mercados financieros y a la información y las tecnologías pertinentes¹⁷.

20. Las cuestiones de la igualdad, la no discriminación y la participación en lo tocante a la realización de los derechos de la mujer también se han abordado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos. Dichos órganos también emiten observaciones sobre las consecuencias que tienen para las mujeres la deuda y las reformas conexas en el ámbito de la política económica.

21. El tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio establece la necesidad de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, centrándose en la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades, proporcionando acceso a la educación a las niñas y estabilidad a las mujeres empleadas en el sector agropecuario. Es una idea generalmente aceptada que los avances realizados en el tercer Objetivo, promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, contribuyen al logro de otros Objetivos, entre ellos el octavo Objetivo, que aborda la cuestión de la deuda externa.

22. En su recomendación general núm. 23, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señalaba que normalmente se ha asignado a las mujeres la esfera privada o doméstica, que en la mayoría de las sociedades se consideran esferas inferiores. Esa designación, junto con la doble carga de trabajo que soportan las mujeres (en el hogar y en el trabajo) y a su dependencia económica de los hombres, ha provocado históricamente la exclusión de las mujeres de las

¹⁵ Resoluciones S-23/2, párr. 8, y S-23/3, párrs.37 a 39 y 74, apartado c).

¹⁶ Resolución 63/239, anexo, párr. 19.

¹⁷ Resoluciones 62/206, párr. 1, y 62/136, párr. 2, apartado q). Véanse también las resoluciones 66/129 y 66/216.

decisiones políticas y de la vida pública, pese al papel fundamental que desempeñan en el sostenimiento de la familia y la sociedad y de su vital contribución al desarrollo. En ese contexto, el Comité ha subrayado la necesidad de promover la igualdad entre hombres y mujeres en los ámbitos político y económico, y de que las mujeres participen activamente en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles. Con respecto a la situación concreta de la mujer rural, el Comité, en su recomendación general núm. 24, ha destacado asimismo que los Estados deberían tomar todas las medidas necesarias para facilitar a las mujeres de las zonas rurales el acceso físico y económico a los recursos productivos.

23. En su recomendación general núm. 28, el Comité destacaba que, a fin de impedir la discriminación, era necesario observar la diligencia debida en relación con las actividades de actores privados en los sectores de la educación, el empleo y la atención de la salud, así como en cualquier otro sector en el que agentes no estatales presten los servicios, por ejemplo, el sector bancario y el de la vivienda¹⁸.

24. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también aborda la cuestión de la deuda y de la feminización de la pobreza. En sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Guyana, de 2001, el Comité reconocía que la aplicación de programas de ajuste estructural y el aumento de la carga de la deuda, así como la inestabilidad política, han impedido progresar en la plena realización de los derechos de la mujer¹⁹.

25. En sus observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo de Portugal, de 2008, el Comité abordaba los derechos de las organizaciones de mujeres en el contexto de los ajustes estructurales y destacaba la necesidad de que la reforma estructural de los mecanismos nacionales no restrinja ni afecte negativamente la capacidad de las organizaciones de mujeres de contribuir a la aplicación de la Convención²⁰.

26. Con respecto a la situación de la mujer rural, en sus observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Brasil, de 2007, el Comité señalaba que las políticas de desarrollo rural deberían incorporar una perspectiva de género y abordar el carácter estructural de la pobreza que afecta a las mujeres de las zonas rurales y animaba al Gobierno a adoptar medidas entre otras cosas en materia de salud pública, educación, alfabetización, desarrollo empresarial, capacitación y microfinanciación²¹.

27. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también ha abordado la vulnerabilidad social y económica de las mujeres. En su observación general núm. 16, el Comité recordaba que, para respetar y proteger los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer, los Estados están obligados a proceder con la diligencia debida basada en el género a la hora de aprobar leyes, aplicar políticas y adoptar medidas de gestión para impedir que afecten negativamente a los derechos de la mujer. Asimismo, obliga a supervisar la conducta de los agentes no estatales y de las empresas, parcial o totalmente privatizadas, que prestan servicios públicos, de manera que no impidan a las mujeres el goce de

¹⁸ Véase también CEDAW/C/GC/28, párr. 13, y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 16, párrs. 3 y 16.

¹⁹ A/56/38, párrafo 161.

²⁰ CEDAW/C/PRT/CO/7, párr. 23.

²¹ CEDAW/C/BRA/CO/6, párr. 32.

dichos derechos. Los Estados también tienen la obligación de promover la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en los procesos de planificación del desarrollo y adopción de decisiones, así como su representación en la administración pública²².

III. Consecuencias de la deuda y las condicionalidades conexas en materia de políticas para los derechos de la mujer

28. La información que figura en la presente sección procede de una serie de fuentes, entre ellas la información presentada al experto independiente en mayo de 2012 por el Foro de Asia y el Pacífico sobre la mujer, el derecho y el desarrollo sobre las consecuencias de la deuda externa para las mujeres de la región de Asia y el Pacífico, así como las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados (en particular, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

29. Las instituciones financieras internacionales, especialmente el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y los bancos regionales de desarrollo normalmente exigen a los países prestatarios que reformen sus políticas como condición para la concesión de préstamos, subvenciones o mecanismos para el alivio de la deuda²³. Las políticas vinculadas a los préstamos y al alivio de la deuda a menudo exigen a los países deudores o prestatarios que apliquen reformas, como: la privatización de empresas estatales (por ejemplo, los servicios de generación y distribución de electricidad, los servicios de abastecimiento de agua y las telecomunicaciones); la reducción del gasto público en servicios públicos; la congelación salarial; la implantación de tasas de usuario por la utilización de servicios básicos como la salud y la educación; la liberalización del comercio (que implica la eliminación o la reducción de las subvenciones y los aranceles de importación y la promoción de las exportaciones); la desregulación de las inversiones; reformas de la política fiscal y monetaria (fijación de objetivos de inflación estrictos, acumulación de reservas internacionales, devaluación de la moneda y expansión de los créditos internos); reformas en materia de tributación (como la introducción de un impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos regresivos o las moratorias fiscales para las sociedades extranjeras); y la reforma agraria (por ejemplo, modificación de las leyes por las que se rige la propiedad de la tierra de personas extranjeras).

30. Si bien el propósito ostensible de estas condicionalidades es promover el crecimiento económico y la prosperidad y restablecer la capacidad de los países prestatarios para sufragar el servicio de la deuda²⁴, algunos estudios indican que, de hecho, tienen consecuencias negativas para la realización de los derechos humanos a

²² E/C.12/2005/4, párrs. 18, 20, 21, 28 y 30.

²³ Si bien el Banco Mundial y el FMI sostienen que han reducido el número de condiciones impuestas a su financiación, hay estudios que indican que es poco lo que han cambiado sus prácticas en esa esfera. Los préstamos y los mecanismos para el alivio de la deuda siguen estando vinculados a una serie de condiciones en materia de políticas, como la privatización, los recortes del gasto público y la liberalización. Véase, por ejemplo, Nuria Molina y Javier Pereira, *Critical conditions: the IMF maintains its grip on low-income governments*, Red Europea sobre Deuda y Desarrollo (EURODAD), abril de 2008) much ado about nothing?" (2009).

²⁴ Véase el folleto informativo del FMI: La condicionalidad del FMI, 30 de marzo de 2012 (www.imf.org/external/np/exr/facts/conditio.htm).

largo plazo y han contribuido a aumentar la pobreza y la marginación entre los pobres en muchos países deudores²⁵. Las consecuencias adversas de las condiciones políticas vinculadas a los préstamos y a los mecanismos para el alivio de la deuda incluyen la desaceleración del crecimiento económico, el aumento del desempleo, la destrucción de las redes de seguridad social, el incremento de los precios de los alimentos, la reducción de los ingresos reales de las familias pobres y el aumento de los niveles de pobreza. Las condiciones en materia de políticas también limitan las inversiones en servicios sociales básicos y socavan las iniciativas de alivio de la deuda²⁶.

31. A causa de su vulnerabilidad y marginación en muchos países pobres, las mujeres se ven afectadas de manera desproporcionada por la deuda y la reestructuración económica conexas. Las consecuencias sociales de las obligaciones vinculadas a la deuda y la desaceleración económica afectan al empleo y los salarios de las mujeres y a su acceso a los bienes y servicios esenciales e incluso a veces provocan una reducción de sus niveles de consumo y de su acceso a los servicios, debido a su intento de compensar la reducción de los ingresos familiares. Además, a medida que se recortan los servicios y se introducen nuevas tasas para aumentar los ingresos del Estado, las mujeres son siempre, por defecto, las que tienen que compensar las reducciones en la prestación de los servicios. Si bien ello permite a las comunidades hacer frente a la crisis de la deuda, refuerza, por otra parte, la exclusión y dependencia de las mujeres. Para agravar aún más la situación, en estos programas no se incorporan consideraciones de género y los recursos obtenidos del exterior no suelen asignarse teniendo en cuenta la especial situación de las mujeres.

32. En las siguientes secciones se analizan las consecuencias, desde el punto de vista del género, de las condicionalidades comunes en materia de políticas.

A. Medidas de austeridad

33. Las entidades de crédito multilaterales imponen a veces programas de austeridad con el propósito ostensible de hacer frente a los déficits públicos en los países deudores, normalmente mediante la reducción de las prestaciones y los servicios públicos proporcionados por el Estado. Desde hace tiempo estos programas son una de las características de los paquetes de préstamos y mecanismos para el alivio de la deuda que las instituciones financieras internacionales ofrecen a los países en desarrollo. No obstante, desde 2009, también se han aplicado programas de austeridad estrictos en los países desarrollados como condición para reducir la deuda pública a fin de hacer frente a los déficits del presupuesto público, que supuestamente han sido provocados por los elevados gastos a cargo de los presupuestos de los servicios sociales durante la crisis financiera y económica, y de promover la recuperación económica. Sin embargo, la eficacia de tales medidas se ha puesto en tela de juicio.

²⁵ Véase, por ejemplo, Peter Hardstaff, *Treacherous conditions: how IMF and World Bank policies tied to debt relief are undermining development* (2008), Jeffrey D. Sachs, *The End of Poverty: Economic Possibilities for Our Time* (Penguin Press, 2005), y Martin J. Dent y Bill Peters, *The Crisis of Poverty and Debt in the Third World* (Ashgate, 1999).

²⁶ Véase John Weeks y Terry McKinley, *Does debt relief increase fiscal space in Zambia? The MDG implications*, estudio de país núm. 5 (PNUD, Centro Internacional de la Pobreza, 2006).

34. Según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), los programas de austeridad impuestos a algunos países, tanto en la actualidad como en el pasado, han tenido en gran medida consecuencias negativas en el crecimiento económico y los saldos fiscales, porque alteran de forma significativa los mecanismos de renta pública y, por ende, socavan los efectos positivos previstos²⁷. Las pruebas disponibles sugieren que los efectos positivos de los programas del FMI se han sobrestimado de manera considerable. De manera similar, un estudio reciente de Friedrich-Ebert-Stiftung, organización sin fines de lucro, sobre los actuales programas de austeridad en Europa, concluye que se centran excesivamente en los recortes del gasto público con consecuencias redistributivas negativas²⁸.

35. En un informe reciente sobre las medidas de austeridad, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa concluía que, desde una perspectiva económica, los recortes del gasto público, las redes de seguridad social o los salarios no son medidas eficaces contra la crisis (de la deuda), dado que afectan en particular a los grupos con menores ingresos y socavan aun más su capacidad de consumo y subsistencia²⁹.

36. La aplicación de medidas de austeridad suele ir en detrimento del goce de los derechos sociales y económicos, ya que dichas medidas se aplican a menudo a los servicios y programas sociales públicos y, por tanto, suelen afectar a los que ya dependen de los servicios de bienestar social o no tienen acceso a los servicios sociales. En los países en los que se han aplicado, las medidas de austeridad han elevado de forma importante los costos de la salud y la educación y, por ende, han afectado al goce de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, en España, debido a las medidas de austeridad, la tasa de desempleo ha llegado a superar el 24%.

37. Existen indicios que sugieren que el efecto acumulativo de las medidas fiscales adoptadas para reducir el gasto público neto afectan de manera desproporcionada a las mujeres, agravando la situación de pobreza de muchas de ellas³⁰. Los ámbitos en los que históricamente se han aplicado los recortes han sido los servicios de salud³¹ y educación, la asistencia social, los proyectos de desarrollo y otros gastos sociales. Como las mujeres dependen más que los hombres de los servicios públicos y de la asistencia social, los recortes del gasto impuestos en el contexto de las medidas de austeridad las afectan de manera desproporcionada³². Por ejemplo, debido a los recortes del gasto en la sanidad pública, las mujeres tienen que pasar más tiempo atendiendo a sus familiares enfermos, por lo que el tiempo que dedican a realizar un

²⁷ UNCTAD, Informe sobre el comercio y el desarrollo 2011, *Post-crisis policy challenges in the world economy*, (Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E11.II.D.3).

²⁸ Arne Heise y Hanna Lierse, *Budget consolidation and the European social model* (Friedrich Ebert Stiftung, marzo de 2011).

²⁹ Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible, *Austerity measures – a danger for democracy and social rights* (Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, 2012).

³⁰ Véase, por ejemplo, *The Impact of Austerity on Women*, informe de políticas de Fawcett Society, marzo de 2012.

³¹ Las reducciones del gasto sanitario van desde reducciones de personal (generalmente de personal femenino) a cierres de hospitales y clínicas, en particular en las zonas rurales, y dejan a muchas mujeres sin acceso a los imprescindibles servicios de atención de la salud y a los medicamentos.

³² Véase Gender Action, *Gender Toolkit for International Finance-Watchers*, febrero de 2011.

trabajo remunerado disminuye³³. En respuesta a dichos recortes, las mujeres suelen verse obligadas a incrementar los ingresos familiares trabajando más horas, normalmente en empleos en el sector no estructurado, en el que los salarios son los más bajos, y aumentar las horas de trabajo no remunerado para compensar los recortes de los servicios públicos, en particular en el ámbito de la atención de la salud.

38. Los programas de austeridad que normalmente conllevan la implantación de tasas de usuario en los servicios públicos esenciales, como la atención de la salud y la educación, para complementar o sustituir en parte el gasto público o para ayudar a los países endeudados a obtener fondos para sufragar el servicio de la deuda, han provocado la exclusión de las mujeres y niñas pobres de los servicios esenciales, entre ellos, la enseñanza primaria y la atención de la salud reproductiva, y han limitado su acceso a los medicamentos antirretrovirales. Así pues, las tasas de usuario han elevado las tasas de mortalidad materna en muchos países y han reducido las tasas de alfabetización de las mujeres y las niñas.

39. Si bien las tasas de usuario pueden proporcionar los ingresos que tanto necesitan los sistemas de atención de la salud de los países en desarrollo, a veces son una medida regresiva, dado que las familias con ingresos más bajos, que dependen sobre todo de dichos servicios, deben gastar una mayor proporción de sus ingresos para obtenerlos. En este contexto, es importante tener en cuenta que las tasas de usuario puedan actuar como elemento disuasorio para los que necesitan acogerse a dichos servicios, en particular las mujeres pobres. Debido a las desigualdades en los ingresos y al insuficiente acceso a los recursos y a los activos, cuando las mujeres pobres tienen que pagar otros gastos, a veces no pueden costearse los servicios de atención³⁴. Las mujeres, que dependen en gran medida de estos servicios, a menudo no pueden permitirse pagar ni siquiera una pequeña tasa, y esto puede tener consecuencias a largo plazo para el goce, por parte de las mujeres, de sus derechos económicos, sociales y culturales.

40. Las condicionalidades en materia de políticas a menudo obligan a los gobiernos a recaudar ingresos aplicando impuestos regresivos, por ejemplo, el impuesto sobre el valor añadido a los bienes y servicios. Sin embargo, como estos impuestos se aplican de manera uniforme a todos los segmentos de la sociedad, sus subidas afectan de manera desproporcionada a los pobres, que tienen que destinar una mayor proporción de sus ingresos a impuestos. Puesto que los ingresos de las mujeres suelen ser más bajos que los de los hombres y que constituyen la mayoría de las personas pobres, los impuestos regresivos representan una mayor proporción de sus ingresos. Además, las mujeres pobres y las de las zonas rurales, así como las que son el sostén de su familia, ven reducidos sus ingresos reales y su poder adquisitivo al tener que pagar más dinero por los alimentos y los servicios esenciales. Frente a la escasez de recursos, las mujeres se ven obligadas a veces a reducir su consumo de alimentos o su acceso a los servicios esenciales para poder mantener a sus familias.

41. En opinión del experto independiente, para evitar impuestos regresivos que agraven la desigualdad basada en el género, los Estados no deberían aplicar el

³³ Véase Suzanna Dennis y Elaine Zuckerman, *Gender Guide to World Bank and IMF Policy-Based Lending* (Gender Action, 2006).

³⁴ Véase Priya Nanda, "Gender dimensions of user fees: Implications for women's utilization of health care", Center for Health and Gender Equality, 2002.

impuesto sobre el valor añadido a algunos bienes, como los productos alimenticios y los medicamentos básicos. En lugar de ello, los ingresos deberían recaudarse limitando las desgravaciones a las empresas privadas, gravando la especulación financiera y luchando contra la evasión fiscal³⁵.

42. Los gobiernos más endeudados se ven obligados a menudo a realizar economías reduciendo el número de empleados en el sector público o congelando los salarios de los funcionarios a fin de ahorrar dinero para sufragar el servicio de la deuda. Las mujeres son muchas veces las más afectadas por la reducción de los puestos de trabajo en el sector público, de los salarios y de las pensiones en el marco de las medidas de reducción del déficit, ya que suelen ser las primeras en perder el empleo, debido en gran medida a su situación contractual irregular y a la presunción social de que los hombres son el sostén de la familia. Por ejemplo, según las estimaciones de la oficina responsable de los asuntos presupuestarios del Reino Unido, hasta 2017 se perderán 710.000 empleos en el sector público como resultado de los recortes del gasto público³⁶. Estas pérdidas de puestos de trabajo tendrán graves consecuencias para las mujeres, ya que representan el 64% de la fuerza de trabajo del sector público. Sin empleo y sin beneficios sociales o pensiones, las mujeres se hunden aun más en la pobreza.

43. Las estrategias adoptadas para hacer frente a los efectos de la reducción del gasto público pueden provocar el abandono escolar entre las niñas para complementar los ingresos familiares, el aumento de la prostitución, la trata de mujeres y niños, el aumento de los casos de infección por VIH/SIDA y otras violaciones de los derechos humanos de la mujer.

44. El experto independiente considera que sacar a las niñas de la escuela como estrategia de respuesta no solo disminuye sus oportunidades de salir del círculo vicioso de la pobreza sino que también viola los principios de igualdad y no discriminación.

B. Privatización

45. El acceso a los servicios básicos, como la atención de la salud, la educación, el agua y el saneamiento son derechos humanos esenciales para el bienestar de las personas. En los países en desarrollo, los gobiernos han prestado históricamente estos servicios de manera gratuita o a bajo coste. Sin embargo, a fin de reducir el gasto público y generar ingresos para sufragar el servicio de la deuda,³⁷ las instituciones financieras internacionales a menudo exigen a los países deudores que privaticen la propiedad y/o la explotación de las empresas de servicios públicos o servicios, como el agua, el saneamiento, la electricidad, la atención de la salud y la educación. Estas empresas de servicios públicos suelen ser adquiridas por empresas privadas establecidas en los países desarrollados.

³⁵ Véase Ha-Joon Chang e Ilene Grabel, *Reclaiming Development: An alternative economic policy manual* (ZedBooks, 2004).

³⁶ Office for Budget Responsibility, *Economic and fiscal outlook*, noviembre de 2011, http://cdn.budgetresponsibility.independentgov.uk/Autumn2011EFO_web_version138469072346.pdf.

³⁷ Las otras causas de las privatizaciones son la necesidad de crear incentivos a las inversiones extranjeras y abordar las aparentes insuficiencias de la gestión pública de los servicios y las empresas.

46. Puesto que el móvil de las empresas privadas es la obtención de beneficios, suelen centrarse en mejorar la recuperación de los gastos y la eficacia. Tal como se demuestra en la presente sección, la privatización a menudo se traduce en aumentos de precios, lo que a su vez limita el acceso de las personas pobres a los servicios básicos. Otras de las consecuencias de la privatización ha sido el considerable deterioro de la calidad de los servicios.

47. Cabe señalar que, en su recomendación general núm. 28, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer destacaba que, para impedir la discriminación contra la mujer, se debía proceder con la diligencia debida en relación con las actividades de actores privados en los sectores de la educación, el empleo y la salud, así como en cualquier otro sector en el que agentes no estatales presten los servicios.

1. Derecho a la salud

48. La privatización de los servicios de salud pública y la consiguiente implantación de tasas de usuario en muchos países en desarrollo ha limitado el acceso a los servicios de salud de los grupos vulnerables, entre ellos, los pobres, las personas seropositivas, los trabajadores sexuales, las mujeres rurales e indígenas y los trabajadores migrantes. Por ejemplo, existen indicios de que, en un país, las reformas sanitarias orientadas al mercado, como la privatización y la financiación de los servicios mediante la implantación de tasas de usuario o seguros han dejado a las mujeres rurales sin acceso a muchos servicios sanitarios³⁸. Del total de personas pobres del país (aproximadamente un 47%), el 70% son mujeres y más de un 60% de estas viven en las zonas rurales.

49. En otro país, la privatización de la junta de comercialización estatal y de la reserva estratégica de cereales como condición para el alivio de la deuda, sumado a los efectos de la sequía y las inundaciones, provocaron una crisis alimentaria que, según las informaciones recibidas, han obligado a las mujeres y niñas de las zonas rurales, desesperadas, a contraer matrimonio a edad temprana y, en algunos casos, a ejercer trabajo sexual, lo que aumentó su exposición al VIH/SIDA³⁹.

50. En muchos casos, para responder al incremento de los costos de la atención de la salud, las mujeres y las niñas se ven obligadas a dejar su trabajo o a abandonar la escuela para atender a sus familiares enfermos.

51. El aumento de los costos limita el acceso de las mujeres de los grupos de bajos ingresos a los servicios, lo mismo que las desigualdades basadas en el género en el acceso y el control de los recursos. La feminización de la pobreza crea problemas específicos a las mujeres a la hora de acceder a los servicios de atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, cuando dichos servicios se han privatizado y/o están sujetos a tarifas de usuario.

³⁸ Foro de Asia y el Pacífico sobre la mujer, el derecho y el desarrollo, “Trapped: women bound by the chains of debt”, presentación al experto independiente (2012).

³⁹ Véase Irene Phalula, “Malawi food crisis hits women hardest”, 8 de diciembre de 2005, Gender Links (www.genderlinks.org.za), citado en *Gender Guide to World Bank and IMF Policy-Based Lending* (2006).

2. Derecho a la educación

52. Las mujeres tienen menos oportunidades educativas que los hombres y, por regla general, tienen menos acceso a las tecnologías y la información. Los recortes en educación trasladan una gran parte de la carga en este ámbito del Estado a la familia. Cuando los presupuestos se reducen, las familias suelen dar más prioridad a la educación de los niños que a la de las niñas y, debido a ello, son más las niñas que tienen que abandonar la escuela para ahorrar los gastos de enseñanza y otros gastos escolares, ayudar en el trabajo doméstico y buscar trabajo para contribuir a hacer frente al aumento de los gastos familiares. Como ocurre demasiado a menudo, algunas niñas a veces nunca vuelven a la escuela⁴⁰.

53. Como resultado de los factores mencionados anteriormente, cada vez hay una mayor disparidad en materia de educación entre hombres y mujeres (A/64/279, párr. 40). Los costos a largo plazo del analfabetismo femenino tienen consecuencias intergeneracionales en las familias y comunidades cuya tendencia resulta difícil invertir. La insuficiencia educativa afecta también al empoderamiento de la mujer y a sus oportunidades de participar plenamente en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública, ya que carecen de los conocimientos especializados necesarios para obtener un empleo mejor y no tienen acceso a información y tecnologías básicas para controlar su vida social, económica y familiar. Por tanto, las insuficiencias en la educación femenina pueden provocar importantes desventajas sociales, como la reducción del nivel de nutrición de las familias, el aumento la mortalidad materna y en la niñez y el aumento de la fertilidad.

3. Derecho al agua y el saneamiento

54. En los países en desarrollo, las mujeres son las principales responsables de la recogida, el uso y la gestión del agua para el consumo familiar, así como de la eliminación de la basura doméstica. En los países muy endeudados, dichos servicios han sido objeto de privatización. La privatización de los servicios relacionados con el agua generalmente entraña un incremento de las tarifas y, cuando eso ocurre, el agua absorbe una parte mayor de los gastos de las familias pobres. En algunos casos, según la información facilitada por una organización no gubernamental, la privatización también conlleva recortes de los servicios en algunas zonas y la reubicación de las redes de distribución de agua en lugares más rentables. Si la fuente de agua se encuentra lejos de sus hogares, las mujeres tienen que dedicar más tiempo y esfuerzos a la recogida de agua, tiempo que podrían aprovechar realizando actividades más productivas. Tras la privatización, las zonas rurales a veces siguen sin tener acceso a agua potable, por lo que las mujeres se ven obligadas a realizar desplazamientos para recoger agua de las fuentes comunitarias.

⁴⁰ Según el Banco Mundial y el FMI, los datos de crisis anteriores indican que, durante la recesión económica, la tasa de finalización de la enseñanza primaria se reduce un 29% en el caso de las niñas y un 22% en el caso de los niños. Además, durante las crisis, la tasa de matrícula escolar de las mujeres con respecto a la de los hombres desciende un 7% en la enseñanza primaria, un 15% en la enseñanza secundaria y un 40% en la enseñanza superior. Véase Banco Mundial y FMI, Informe sobre seguimiento mundial 2010: *The MDGs after the Crisis* (Washington, D.C., 2010).

55. Además, el acceso inadecuado al agua aumenta de forma significativa las cargas que soportan las mujeres como cuidadoras y cabezas de familia.

56. Las mujeres pobres se ven a menudo obligadas a emplear agua de mala calidad, con el consiguiente riesgo para ellas y sus familias de contraer enfermedades transmitidas por el agua. Esta es una alternativa muy dura si tenemos en cuenta que el 80% de las enfermedades se transmiten a través de agua contaminada⁴¹. Las enfermedades relacionadas con el agua también esquilman los limitados presupuestos de las familias, ya que los fondos se reservan para gastos médicos y/o para la compra de agua a pequeños vendedores a unos costos desorbitados.

57. En un país, se impuso como condición para la cancelación de la deuda la privatización de la principal autoridad de la ciudad en el sector del agua y el alcantarillado. Las instalaciones de suministro de agua se vendieron a City Water, empresa mixta constituida por empresas privadas establecidas en dos países europeos, y el país anfitrión. Los resultados de esta política fueron desastrosos, ya que redujo el acceso al abastecimiento de agua para los sectores más pobres de la población, como consecuencia de la reducción de los servicios y el aumento de las tarifas⁴². En estas circunstancias, aunque las mujeres son las principales responsables de ir a buscar el agua, la empresa mixta no tuvo en cuenta las relaciones de género en el seno de las familias ni las necesidades de las mujeres y las niñas en el proceso. Los beneficios obtenidos de los elevados precios del agua fueron a parar a la empresa y a otros suministradores, mientras que las mujeres y las niñas pobres siguieron recorriendo largas distancias hasta las fuentes o gastando la mayoría de sus ingresos familiares en comprar agua, en lugar de gastarlos en algo tan necesario como los alimentos o la educación. El Gobierno nacionalizó la red de abastecimiento de agua en 2005.

4. Derecho a trabajar

58. La privatización de las empresas estatales también ha afectado al empleo femenino en muchos países. A la transferencia de las empresas públicas a manos privadas han seguido normalmente procesos de reestructuración y reducción organizativas y estos procesos han tenido proporcionalmente un mayor impacto en las mujeres debido a los estereotipos de género arraigados en el mercado de trabajo, así como a la excesiva representación de las mujeres en el personal del sector público. Las mujeres son a menudo las primeras en perder el empleo y las últimas en ser contratadas de nuevo porque se supone que son solo el sostén secundario de la familia.

⁴¹ ONU-Mujeres, folleto informativo del UNIFEM sobre las mujeres y el agua, *At a Glance - Women and Water* (www.unifem.org/materials/fact_sheets.php?StoryID=289).

⁴² Romilly Greenhil e Irene Wekiya, *Turning off the taps: Donor conditionality and water privatization in Dar es Salaam, República Unida de Tanzania* (ActionAid International, septiembre de 2004).

C. Liberalización del comercio

59. La liberalización del comercio⁴³, al igual que la privatización, es una de las principales condiciones en materia de políticas que las instituciones financieras internacionales imponen a los países en desarrollo para concederles préstamos o mecanismos para el alivio de la deuda⁴⁴. La liberalización conlleva medidas como la eliminación de las barreras a las importaciones, la eliminación de las subvenciones y el incremento de las exportaciones.

60. Si bien cabía esperar que se creara un entorno favorable para el comercio y las inversiones y un estímulo para las industrias exportadoras, todo lo cual proporcionaría las tan necesarias divisas para sufragar el servicio de la deuda, la liberalización del comercio ha reducido los ingresos estatales procedentes de los aranceles, por lo que los gobiernos se han visto obligados a recortar el gasto para cuadrar sus cuentas. Como medida alternativa, los gobiernos podían compensar la pérdida de los ingresos derivados de los aranceles subiendo los impuestos internos y haciendo recaer la carga en los consumidores nacionales. Como se ha explicado anteriormente, la reducción del gasto público y el aumento de los impuestos sobre el consumo van en detrimento del goce de la mujer de sus derechos económicos, sociales y culturales. Además, la liberalización del comercio, que permite la entrada de bienes extranjeros, junto a la reducción de las subvenciones, socavan la competitividad de las industrias y los agricultores locales. Estos factores tienen consecuencias negativas para el empleo de las mujeres y la seguridad alimentaria, y aumentan los niveles de pobreza general.

1. Acceso a la tierra y los medios de vida

61. En la mayoría de los países, la tierra es un activo esencial, sobre todo para los pobres. La tenencia de la tierra proporciona acceso económico a los mercados y acceso social, y, además, confiere derechos a otros recursos, como los pastos, el agua y los árboles. Para muchas personas, la pérdida de la tierra y de oportunidades en el ámbito de la agricultura supone la pérdida de sus medios de vida.

62. La liberalización del comercio ha afectado al acceso de las comunidades locales a la tierra en muchos países en desarrollo. Algunos organismos multilaterales y regionales han proporcionado financiación y asistencia técnica para la desregulación del sector de la ordenación territorial a fin de facilitar la inversión extranjera directa. En algunos países, la desregulación y la privatización de la tenencia de la tierra han modificado su distribución y las prácticas agrícolas locales y ha provocado la sustitución de las plantas indígenas por nuevos cultivos. Ello ha limitado el acceso de las comunidades locales a la tierra, a los recursos naturales y a los alimentos autóctonos.

⁴³ Para examinar la liberalización del comercio y sus repercusiones en los derechos humanos, véase A/65/260.

⁴⁴ En un estudio de los documentos de 26 países relativos al punto de decisión con arreglo a la Iniciativa para los países pobres muy endeudados se observó que en todos se mencionaba un programa de privatización previo y un proceso de privatización en curso o previsto para el futuro. En 23 de ellos se hacía referencia a las medidas ya adoptadas para liberalizar el comercio y en 11 se indicaba que el proceso de liberación del comercio seguía en marcha. Véase Peter Hardstaff, *Treacherous conditions: How IMF and World Bank policies tied to debt are undermining development* (World Development Movement, mayo de 2003).

63. Por ejemplo, de los resultados de un estudio reciente del Oakland Institute se desprende que el Banco Mundial, mediante una serie de políticas relativas a la inversión extranjera directa, ha facilitado la adquisición de tierras, a menudo para inversiones institucionales en la agroindustria comercial en gran escala. Muchas de estas adquisiciones no han estado sometidas a regulación y apenas han dado los beneficios prometidos a las comunidades locales. En lugar de ello, están forzando a miles de pequeñas comunidades agrícolas a abandonar sus tierras ancestrales, con la consiguiente destrucción del medio ambiente e inseguridad alimentaria⁴⁵. Dichas formas de adquisición de tierras tampoco son acordes con los principios del Banco Mundial relativos a las inversiones agrícolas responsables en gran escala⁴⁶.

64. La desregulación de la tierra ha tenido consecuencias especialmente adversas para la mujer. Las mujeres, que representan entre un 70% y un 80% de los pequeños agricultores del mundo, en algunas regiones realizan hasta un 70% de las labores agrícolas y producen más del 90% de los alimentos⁴⁷, a menudo son las primeras en perder sus medios de vida en las comunidades afectadas y las últimas en encontrar trabajo en los sectores estructurados.

65. La liberalización del comercio también provoca a veces pérdidas masivas de puestos de trabajo, ya que los mercados locales se ven debilitados por la avalancha de bienes importados. La destrucción de industrias y granjas orientadas a los mercados nacionales provoca una pérdida generalizada de medios de vida y empleo en las industrias tradicionales y afecta negativamente a las trabajadoras en general y a las agricultoras. Como las mujeres son las primeras en perder sus puestos de trabajo y sus medios de vida, buscan trabajo en el sector no estructurado o en el servicio doméstico y se enfrentan a condiciones de trabajo inadecuadas, explotación o incluso abuso sexual.

66. En muchos países endeudados se han impuesto reformas administrativas y legislativas en el marco del programa de liberalización del comercio promovido por las instituciones financieras internacionales para propiciar acuerdos de flexibilidad laboral. Si bien cabe esperar que tales reformas mejoren los resultados económicos y atraigan a empresas transnacionales, la desregulación puede provocar el establecimiento de unas normas laborales menos rigurosas, con consecuencias especialmente negativas para las condiciones de trabajo de las mujeres. Al carecer de educación académica y de conocimientos especializados que les permitan la incorporación en el mercado de trabajo, muchas mujeres se quedan en una situación de riesgo frente a la trata y la explotación sexual y, por ende, expuestas a enfermedades de transmisión sexual.

67. En situaciones de desempleo creciente y dificultades económicas, las mujeres han buscado empleo en los sectores nacionales y de exportación. En muchas economías en desarrollo y emergentes, entre un 60% y un 80% de los trabajadores del sector de las manufacturas son mujeres, sobre todo en las zonas francas industriales y en las cadenas mundiales de producción y distribución, industrias que a menudo se caracterizan por sus contratos irregulares, condiciones de trabajo inferiores a la norma, horarios de trabajo prolongados y ausencia de prestaciones

⁴⁵ Oakland Institute, *Dealing with disclosure: improving transparency in decision-making over large-scale land acquisitions, allocations and investments*, abril de 2012.

⁴⁶ Véase A/HRC/13/33/Add.2, donde se aborda el tema de las adquisiciones y los arrendamientos en gran escala.

⁴⁷ Véase ONU-Mujeres (http://www.unifem.org/gender_issues/women_poverty_economics).

sociales y por desempleo. Los trabajadores de las zonas francas industriales trabajan un 25% más que los trabajadores de otros sectores y las mujeres perciben un salario entre un 20% y un 50% más bajo que el de los hombres⁴⁸. Las mujeres se ven obligadas a renunciar a cobrar las horas extraordinarias y los períodos de licencia de enfermedad y a ver deteriorarse su salud y a ser objeto de abuso y acoso.

68. Además de la pérdida de los medios de vida, las mujeres corren el riesgo de tener que dedicar más tiempo a cuidar a otras personas, de ser víctimas de la prostitución forzada, de la trata de personas y de violación o de contraer enfermedades de transmisión sexual debido a la presencia de las industrias (por ejemplo, proyectos de minería) ubicadas en sus comunidades como resultado de las políticas de promoción de la inversión puestas en marcha en el contexto de la liberalización.

69. Como consecuencia del aumento del desempleo y la pobreza, se ha producido un incremento de la migración entre los países y dentro de los mismos. Cada vez existe un mayor número de migración indocumentada y femenina. Muchos países deudores se han convertido en exportadores netos de trabajo femenino. Las mujeres más jóvenes, que constituyen una gran parte de la fuerza de trabajo migrante, encuentran trabajo en otros países en el servicio doméstico y en los sectores de la exportación y el turismo. Indocumentadas y privadas de protecciones laborales, las mujeres son más vulnerables a la explotación, la violencia y la trata. En algunos países, las mujeres constituyen hasta el 80% de la población migrante y la mayoría de ellas son trabajadoras domésticas⁴⁹. Además, según una organización no gubernamental, la exportación de mano de obra se ha convertido en la principal industria en algunos sectores del Asia Oriental afectados por los programas de ajuste estructural, y en la mayor fuente de divisas destinadas a sufragar el servicio de la deuda.

70. La liberalización ha planteado a las mujeres indígenas una serie de problemas, entre ellos: a) el desplazamiento de sus tierras y la consiguiente destrucción de las economías indígenas; b) la pérdida de los medios de vida, los recursos naturales y las plantas y semillas indígenas y la consiguiente pérdida de conocimientos tradicionales; y c) la pérdida de ingresos debida a la sustitución de los productos de artesanía y otros productos autóctonos fabricados por las mujeres por bienes manufacturados.

71. Cabe señalar que la Declaración de Beijing sobre las Mujeres Indígenas de 1995 denunciaba “que la perpetuación de un modelo de desarrollo económico que está orientado hacia la exportación y que es dependiente de la importación, y atascado en la deuda externa, es el principal motivo del aumento de la violencia, la trata sexual, además del mayor número de mujeres indígenas que se convierten en fuente de trabajo para la exportación”⁵⁰.

⁴⁸ Información basada en la carpeta de prensa de la UNCTAD (http://www.unctadxi.org/templates/Page___509.aspx), “Gender and Trade in the Multilateral Trading System”, Geneva Women in International Trade, (2004).

⁴⁹ Información basada en Ip Pui Yu, Asian Domestic Workers’ Network, ‘Asian Domestic Workers’ Network’ 2010 (<http://en.domesticworkerrights.org/?q=node/3>).

⁵⁰ Véase la Declaración de Beijing sobre las Mujeres Indígenas, párr. 14 (septiembre de 1995), suscrita por 118 grupos indígenas de 27 países (véase www.ipcb.org/resolutions/htmls/dec_beijing.html).

2. Seguridad alimentaria

72. Las reformas en materia de liberalización del comercio impuestas por las instituciones financieras internacionales como condición de los préstamos o de los mecanismos para el alivio de la deuda ha aumentado a menudo la dependencia de los países en desarrollo de las importaciones de alimentos y los ha expuesto a las fluctuaciones de los precios de los alimentos en los mercados mundiales, ya que la avalancha de importaciones de alimentos baratos destruye los mercados locales, desmantela la capacidad productiva a largo plazo y destruye los medios de vida de los agricultores pobres, la mayoría de los cuales son mujeres. Sin disponer de la reserva de producción local, la volatilidad de los precios en los mercados mundiales puede elevar los precios de los productos locales. La reducción de las subvenciones a la agricultura nacional y la desregulación de los arreglos de control de los precios afectan aun más a los precios de los alimentos. Además, la promoción de las industrias exportadoras para facilitar el reembolso de la deuda reduce la disponibilidad de bienes esenciales para el consumo interno. La consiguiente elevación de los precios afecta al poder adquisitivo de las familias de bajos ingresos.

73. La elevación de los precios de los alimentos y la creciente inseguridad alimentaria en los países en desarrollo repercuten sobre todo en las mujeres. Como los alimentos representan la mayoría de los gastos domésticos de las familias pobres y como a veces los precios de los alimentos básicos son los que más se incrementan, disminuyen los ingresos reales de las mujeres para poder hacer frente a las necesidades esenciales de la familia. Por tanto, las mujeres se ven obligadas a realizar actividades generadoras de ingresos para complementar los ingresos de la familia, así como para cambiar las pautas de consumo, consumiendo alimentos más baratos con menos nutrientes o realizando menos comidas.

74. Las estrategias de adaptación en las familias de bajos ingresos afectadas por los problemas económicos y los ajustes, que a menudo exigen reducir la cantidad y calidad de los alimentos, repercuten sobre todo en las mujeres y las niñas, y tienen consecuencias negativas en sus niveles de nutrición. Las pruebas demuestran que las mujeres son normalmente las primeras que sacrifican sus comidas en esas circunstancias, lo cual, a su vez, aumenta la mortalidad materna y en la niñez⁵¹.

75. En los casos en los que prosperan las exportaciones agrícolas, las mujeres no suelen beneficiarse, ya que su trabajo se concentra especialmente en la producción de alimentos y en el cuidado del ganado y no suelen producir cultivos comerciales como los hombres. Además, las mujeres tienen menos acceso a la tecnología y el crédito necesarios para mejorar la productividad agrícola. Por tanto, los beneficios que obtienen las mujeres de las exportaciones agrícolas son proporcionalmente menores que los que obtienen los hombres. Además, cuando las familias producen cultivos comerciales para exportarlos, su trabajo produce dinero en lugar de alimentos y eso solo resulta útil si quienes adoptan las decisiones en el seno de las familias (generalmente los hombres) dan prioridad a sus necesidades básicas, y lamentablemente no siempre es así.

⁵¹ Véase la presentación del Relator Especial sobre los Derechos a la Alimentación a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos sobre el desarrollo. Nueva York, 24 a 26 de junio de 2009 (www2.ohchr.org/english/issues/food/docs/NoteCrisisFinal26062009.pdf).

D. Falta de participación y acceso a la información

76. A las mujeres se las excluye de forma sistemática de los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, así como de la elaboración y aplicación de las políticas y estrategias relacionadas con la deuda y las reformas económicas. Como consecuencia, los préstamos y las condicionalidades de las instituciones financieras internacionales, así como las estrategias nacionales para responder a las crisis de deuda, a menudo no tienen en cuenta la perspectiva de género. Ello va en detrimento de las mujeres, ya que las políticas no abordan adecuadamente su situación y sus necesidades específicas y, como consecuencia, las mujeres deben hacer frente a importantes obstáculos para tener acceso a las oportunidades y los recursos, así como para ejercer sus derechos básicos, y aumenta la desigualdad basada en el género.

E. Pobreza y desigualdad basada en el género

77. Aproximadamente 6 de cada 10 pobres del mundo son mujeres y representan los dos tercios de la población analfabeta del mundo⁵². A nivel mundial, las mujeres tienen más probabilidades de ser pobres y encontrarse en situación de desventaja, así como de correr riesgo de pasar hambre, a causa de la discriminación sistemática a la que se enfrentan en los ámbitos del empleo, la educación, la atención de la salud y el acceso a la propiedad, y de su exclusión sistemática de los procesos de adopción de decisiones y de su escasa representación en los órganos de gobierno a todos los niveles.

78. El aumento de la pobreza entre las mujeres está en relación directa con la ausencia de oportunidades económicas, recursos, educación y servicios de apoyo. Cuando los gobiernos dedican una gran parte de sus ingresos nacionales a reembolsar la deuda e imponen medidas de austeridad estrictas, los servicios y las oportunidades que son necesarios para mejorar la condición jurídica y social de la mujer en sus sociedades resultan inalcanzables. Además, tal y como se ha analizado anteriormente, las condicionalidades en materia de políticas han aumentado el trabajo no remunerado y el trabajo en el sector no estructurado de las mujeres, han limitado sus oportunidades de trabajo y participación en la vida pública, han afectado a su acceso a la salud, la educación y otros servicios esenciales y han restringido aun más su acceso al crédito y a los bienes productivos. Las excesivas condiciones de vida difíciles que soportan las mujeres como consecuencia de la reestructuración económica aumenta todavía más la pobreza de la mujer e institucionaliza las desigualdades basadas en el género en el seno de la familia y la sociedad en su conjunto.

IV. Las consecuencias de la cancelación de la deuda

79. La cancelación de la deuda en el marco de los mecanismos internacionales para el alivio de la deuda ha reducido el tamaño relativo de la deuda en muchos países pobres y ha aumentado el gasto público. Según el Banco Mundial y el FMI, el

⁵² ONU-Mujeres (http://www.unifem.org/gender_issues/women_poverty_economics); véase también Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) *Fast Facts: Gender Equality and UNDP*, julio de 2011.

alivio de la deuda mediante la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (IADM) ha reducido sustancialmente las cargas de la deuda de los países pobres muy endeudados y, en el caso de los 36 países que han alcanzado el punto de decisión, el gasto destinado a luchar contra la pobreza aumentó, como promedio, más de 3 puntos porcentuales del producto interno bruto (PIB) entre los años 2001 y 2010, mientras que los pagos por concepto de servicio de la deuda disminuyeron algo menos⁵³. Según las estimaciones del FMI y el Banco Mundial, los pagos de la deuda de los países pobres muy endeudados se han reducido de más del 4% del ingreso nacional en 2000 al 1% del ingreso nacional en 2009, mientras que el gasto destinado a luchar contra la pobreza aumentó del 7% del ingreso nacional en 2000 al 9% en 2009.

80. Los países en los que se ha cancelado la deuda han podido aumentar la inversión en servicios públicos como la atención de la salud, la educación, el agua y el saneamiento, y eliminar las tasas de usuario para algunos de estos servicios (como las tasas sanitarias y las de enseñanza primaria) implantadas anteriormente en el marco de las medidas de austeridad impuestas por las instituciones financieras internacionales, aumentando de ese modo el goce de los derechos a la salud, la educación, el agua y el saneamiento. Por ejemplo, según las estimaciones del Banco Mundial, en los 32 países pobres muy endeudados que han llegado al punto de culminación, el gasto sanitario aumentó del 5,2% del PIB en el período 1995-2000 al 6,6% en el período 2006-2009. En el ámbito de la educación pública, se han reducido las tasas de usuario y la matriculación en la escuela primaria aumentó, del 59% de niños a principios y a mediados de la década de 1990 al 83% en 2010, en los 19 países pobres muy endeudados que han llegado al punto de culminación de los cuales se dispone de datos.

81. La cancelación de la deuda ha contribuido a que más mujeres y niñas tengan acceso a los servicios básicos. Por ejemplo, en los 32 países pobres muy endeudados que han llegado al punto de culminación, la relación de niños y niñas matriculados en la escuela primaria aumentó de 8 de cada 10 niños matriculados en la escuela primaria en 2000 a 9,5 en 2010⁵⁴. Por ejemplo, en Uganda, las políticas en materia de alivio de la deuda permitieron al Gobierno eliminar las tasas en la escuela primaria, lo que tuvo como consecuencia el aumento del número de niños que asisten a la escuela.

82. En el Estado Plurinacional de Bolivia y Mauritania, los nacimientos asistidos aumentaron del 40% al 60% y al 70% después de que los fondos procedentes de los mecanismos para el alivio de la deuda se asignaran al sector de la salud. En Benin, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Unida de Tanzania y Santo Tomé y Príncipe, los ahorros obtenidos del alivio de la deuda se han utilizado para financiar programas de educación dirigidos a las madres sobre nutrición y planificación de la

⁵³ Véase AIF y FMI, *Heavily Indebted Poor Countries (HIPC) Initiative and Multilateral Debt Relief Initiative (MDRI): Status of Implementation and Proposals for the Future of the HIPC Initiative*, 8 de noviembre de 2011.

⁵⁴ Las estadísticas se han tomado de Tim Jones, *The state of debt: putting an end to 30 years of crisis* (Jubilee Debt Campaign, 2012), pág. 19. Las estadísticas se calcularon a partir de los datos procedentes de los análisis sobre la sostenibilidad de la deuda llevados a cabo por el Banco Mundial, Global Development Finance y el FMI. Véase también AIF y FMI, *HIPC Initiative and MDRI Initiative: Status of implementation and proposals for the future of HIPC Initiative*, 8 de noviembre de 2011.

familia. Igualmente, Benin y el Níger utilizaron los fondos procedentes de la cancelación de la deuda para aumentar el acceso al agua, lo que ha beneficiado a las mujeres y las niñas, ya que en ellas suele recaer la responsabilidad de ir a buscar agua⁵⁵.

83. Habida cuenta de la dependencia de las mujeres de estos servicios públicos, las cifras demuestran cómo la cancelación de la deuda y la utilización adecuada de los consiguientes ahorros pueden contribuir al empoderamiento de la mujer y al acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.

84. Sin embargo, es importante insistir en que, por regla general, el alivio de la deuda no ha reducido la vulnerabilidad de los países pobres muy endeudados y que muchos de ellos dependen en gran medida de la deuda y la inversión exterior. De los resultados de una evaluación realizada recientemente por el Banco Mundial y el FMI de 68 países de bajos ingresos y de ingresos medianos se desprende que 5 no han efectuado al menos una parte de los pagos de su deuda, 15 corren un alto riesgo de no poder pagar sus deudas, 23 corren un riesgo moderado de no poder pagar sus deudas y 25 corren un riesgo bajo de no poder pagar sus deudas.

85. Además, muchos países de bajos ingresos y de ingresos medianos no cumplen las condiciones para acogerse a los mecanismos para el alivio de la deuda, pero siguen soportando una considerable carga de la deuda⁵⁶. En opinión del experto independiente, la cancelación de las deudas impagables ayudaría a liberar recursos que los países pobres podrían utilizar en inversiones sociales y cumplir así sus compromisos con los derechos de la mujer.

86. El experto independiente considera, además, que la cancelación de la deuda por sí sola no será suficiente para situar a los países en la senda del desarrollo sostenible. Los países necesitan hacer uso de los recursos que poseen y para lograrlo es preciso movilizar los recursos internos mediante la recaudación de ingresos tributarios (incluso eliminando las exenciones fiscales de las empresas transnacionales) y garantizar que el capital local se invierta en el país. Asimismo, tal como ha observado la Jubilee Debt Campaign, la supervisión y regulación de los flujos de capital son importantes instrumentos que permiten a los países utilizar sus propios recursos⁵⁷, y ello requiere la cooperación internacional para abordar la elusión y evasión fiscales, así como las fugas ilegales de capitales.

V. Conclusiones y recomendaciones

87. Las condicionalidades en materia de políticas que las instituciones financieras internacionales vinculan a los préstamos y a los mecanismos para el alivio de la deuda afectan de manera desproporcionada al acceso de las mujeres a los recursos y servicios esenciales y, por ende, socavan el goce de sus derechos. Las condicionalidades también han contribuido a la feminización de la pobreza y al aumento de la desigualdad basada en el género. Si no se tienen en cuenta las consideraciones de género en la elaboración y aplicación de estrategias en

⁵⁵ Véase Jubilee Debt Campaign, *Debt and women* (Briefing/07).

⁵⁶ Por ejemplo, El Salvador, Filipinas, Kenya y Sri Lanka siguen gastando una cuarta parte de los ingresos estatales en el pago de su deuda exterior.

⁵⁷ Véase Tim Jones, *The state of debt: putting an end to 30 years of crisis* (Jubilee Debt Campaign, 2012).

materia de deuda y de alivio de la deuda, es improbable que los esfuerzos para reducir y gestionar la deuda externa den como fruto la reducción sustancial de la pobreza y el aumento de la igualdad entre los géneros.

88. Para evitar que la deuda, la austeridad y las reformas económicas conexas no socaven el goce de los derechos humanos de la mujer, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, el experto independiente presenta las siguientes recomendaciones:

a) Los Estados deben cumplir sus compromisos en relación con los derechos de la mujer y evitar que los acuerdos relativos a los préstamos, la deuda y los mecanismos para el alivio de la deuda socaven los derechos humanos de la mujer. Además, los Estados deben establecer resarcimientos eficaces por las violaciones derivadas de, o relacionadas con, la aplicación de dichos acuerdos;

b) Los Estados deben elaborar políticas macroeconómicas que promuevan el empoderamiento económico de todas las personas y garantizar que dichas políticas no tengan consecuencias adversas para la realización de los derechos de la mujer. En particular, los Estados deben incorporar la perspectiva de género en las políticas económicas relacionadas con la deuda, en las reformas legislativas, en las políticas encaminadas a obtener ingresos y en las estrategias de reducción de la pobreza;

c) Para cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros tratados internacionales que prohíben la discriminación y garantizan la igualdad, los Estados deben adoptar estrategias de elaboración de presupuestos con perspectiva de género, a fin de hacer frente a la desigualdad en las políticas, los planes, los programas y los presupuestos, entre ellos los relacionados con la deuda exterior, y modificarlos en caso necesario. La elaboración de presupuestos con perspectiva de género constituye una aplicación práctica de la incorporación de la perspectiva de género que permitirá a los gobiernos hacer un uso óptimo de los escasos recursos y mejorar la eficacia de las políticas fiscales;

d) Los Estados deben promover la participación activa y en condiciones de igualdad de las mujeres en la planificación del desarrollo y en los procesos de adopción de decisiones relacionados con la gestión de la deuda, así como su representación en las instituciones públicas pertinentes;

e) Las instituciones financieras internacionales y las instituciones privadas deben adoptar y cumplir sus propias medidas de salvaguardia para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer;

f) Los Estados deben promover el control equitativo, por parte de las mujeres, de la tierra, los recursos naturales y la propiedad mediante la adopción de reformas legislativas, como la reforma agraria, y el fomento de los cambios de las prácticas sociales discriminatorias;

g) Para mejorar la situación de las mujeres rurales, los Estados deben crear oportunidades que propicien su empoderamiento económico, eliminar las condicionalidades perjudiciales que van en detrimento de los mercados locales, mejorar la capacidad de las mujeres para comercializar sus productos y

adoptar las medidas jurídicas y de gestión necesarias para garantizar a las mujeres la propiedad de los bienes y el acceso al crédito, la información y las tecnologías;

h) Los Estados deben reconocer las consecuencias acumulativas de las medidas de austeridad en los derechos de la mujer y adoptar medidas para abordar los perjuicios que se derivan de las mismas. En particular, los Estados deben prestar especial atención a los efectos en material de género de las reducciones de los servicios sociales, las prestaciones de seguridad social, los servicios de guardería y el empleo público, así como a su incidencia en la creciente tasa de desempleo de las mujeres, y deberían adoptar medidas para evitar que las mujeres sigan empobreciéndose.⁵⁸ En caso necesario, los Estados deberían adoptar medidas especiales de carácter temporal para acelerar el goce equitativo, por parte de las mujeres, de todos sus derechos económicos, sociales y culturales;

i) Las instituciones financieras internacionales y otras entidades de crédito deben abandonar la práctica de vincular la concesión de préstamos, subvenciones y mecanismos para el alivio de la deuda a reformas políticas perjudiciales que socavan los procesos democráticos en los países prestatarios, reducen el acceso de las mujeres a los recursos y servicios, agravan las desigualdades y contribuyen a la feminización de la pobreza. En su lugar, deberían adoptarse medidas destinadas a aumentar la renta pública gravando a los que perciben mayores ingresos y mejorando el sistema de recaudación de impuestos y la lucha contra la evasión fiscal.

⁵⁸ Véase A/HRC/20/23 y Corr. 1, anexo, párr. 14.